

T2253



PCV/RYS

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2022 DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE APOYO A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL

EXENTA N° 2051 23-09-2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.395, que aprueba presupuesto sector público para el año 2022; en la ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 3641, de 2021, que fija integración de Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 125, de 2022, que aprueba bases de convocatoria pública 2022; y en la Resolución Exenta N° 268, de 2022, que amplía plazo de postulación; todas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco de la convocatoria pública 2022 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo a la preservación del Patrimonio Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones propias del ministerio.

Que la ley N° 19.981 creó el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16, y 9°, letra g, de la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en Sesión Extraordinaria N° 02/2021, de fecha 20 de julio de 2021, aprobó el diseño de convocatoria pública 2022 del Programa

de Apoyo a la Preservación del Patrimonio Audiovisual, cuyo objetivo apoyar proyectos destinados a la preservación del patrimonio audiovisual nacional, a través de acciones y prácticas que contribuyan a su conservación, así como la accesibilidad permanente a su contenido, y cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 125, posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 268, ambas de 2022 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se hace presente que no existieron proyectos inadmisibles en la referida convocatoria.

Que en virtud de lo establecido en las bases de convocatoria, las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de la Secretaría del Fondo, cuyo proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Especialistas, compuesta por 2 integrantes del Consejo y a lo menos 3 evaluadores externos, nombrados según la normativa vigente del Fondo, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 3641, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en actas de fechas 17 de junio de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, para posteriormente entregar al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, encargado del proceso de selección, los proyectos con puntaje de elegibilidad, quienes seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en Acuerdo N°1 del Acta de Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que se deja constancia que respecto de los proyectos Folios N° 642400 y 643291, la Comisión de Especialistas estimó que existían gastos asociados a ambos proyectos que no se encontraban justificados, lo cual fue compartido por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual al momento de la selección, por lo que, de conformidad a las bases de convocatoria, se asignaron recursos de acuerdo a los ítems y topes financiables.

Que en consideración a lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria pública 2022 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo a la preservación del Patrimonio Audiovisual, en cada una de sus modalidades, conforme consta en Acuerdo N°1 del Acta de Sesión Ordinaria N° 08/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, debidamente suscrita por la Secretaria del Fondo y la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien presidió la sesión, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad de Salvaguarda del Patrimonio Audiovisual

Folio	Responsable	Título	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Ptje
643919	Servicios Audiovisuales Rodrigo Sáez Ramírez EIRL	Restauración Documental De Luciérnagas y Espejos	Metropolitana	\$9.378.487	\$9.378.487	97,5
642381	Fundación Familia Larrain Echenique	Gestión y salvaguarda de archivos de originales digitales del Archivo Audiovisual del Museo Precolombino	Metropolitana	\$57.355.094	\$51.619.585	95
644045	Universidad de Chile	Mejoramiento e implementación especializada para salvaguarda de patrimonio audiovisual Cineteca Universidad de Chile	Metropolitana	\$49.446.180	\$49.446.180	95
643104	Corporación Cultural Universidad de	Rescate, preservación e investigación de la colección fílmica de	Metropolitana	\$37.377.606	\$37.377.606	93,75

	Santiago de Chile	la Universidad Técnica del Estado sede Punta Arenas, y tercera fase de la habilitación del depósito del Archivo Patrimonial USACH				
645122	Universidad Austral de Chile	Archivo canal 10 UACH	Los Ríos	\$32.850.223	\$32.850.223	93,75
642400	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	Urgencias del patrimonio filmico chileno	Metropolitana	\$57.500.000	\$46.700.000	91,25

Modalidad de Difusión del Patrimonio Audiovisual

Folio	Responsable	Título	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Ptje
642269	Fundación MediaCultura	Recobrando lo perdido: rescate de la época dorada del cine chileno (1897-1932) en Cinechile.cl	Metropolitana	\$16.294.288	\$16.294.288	97,5
644528	Agrupación Sociocultural La Máquina	Araucanía Audiovisual: Archivo on line del patrimonio audiovisual de La Araucanía	La Araucanía	\$8.851.721	\$8.851.721	92,5
643291	Corporación Liceo Artístico Guillermo Gronemeyer	Poniendo en Valor el Patrimonio Audiovisual de la Región de Valparaíso a Través de Exhibiciones y de Propuesta Pedagógica en Escuelas y Colegios de Viña del Mar	Valparaíso	\$14.912.960	\$11.312.960	91,25
642384	Fundación Centro Cultural Palacio De La Moneda	Encuentro Internacional de Investigación sobre Cine Chileno y Latinoamericano	Metropolitana	\$20.000.000	\$20.000.000	90

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN EN LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria pública 2022 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo a la preservación del Patrimonio Audiovisual, en cada una de sus modalidades, conforme consta en Acuerdo N°1 del Acta de Sesión Ordinaria N°08/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, debidamente suscrita por la Secretaria del Fondo y la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien presidió la sesión, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad de Salvaguarda del Patrimonio Audiovisual

Folio	Responsable	Título	Región	Estado	Monto solicitado y asignable	Ptje
643089	Archivos y museo Diocesano Villarrica	Patrimonio Audiovisual del Archivo de la Diócesis de Villarrica: un acervo compartido para la memoria de la Araucanía durante el siglo XX.	Región de La Araucanía	Lista de espera 1	\$56.715.380	90
645138	Instituto Patagónico de Estudios Culturales	Investigación de la Colección Filmográfica Scarpa depositada en el Museo Regional de Magallanes	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	Lista de espera 1	\$21.018.220	90
644080	Espacio Vacío Limitada	Ánima: retazos visuales de un país	Región de Antofagasta	Lista de espera 2	\$43.452.201	88,75
642639	Fundación Cultural Alicia Vega	Preservación del patrimonio:	Región Metropolitana	Lista de espera 3	\$49.560.000	87,5

		Fundación Alicia Vega				
642546	Agrupacion Audiovisualista Señal 3 La Victoria	Archivo Audiovisual Señal 3 La Victoria	Metropolitana	Lista de espera 4	\$24.302.000	86,25
642589	Producciones Angélica Chamila Rodríguez Avila EIRL	Repatriación, restauración y conservación : el realismo socialista	Metropolitana	Lista de espera 5	\$55.961.742	85
643365	Ilustre Municipalidad de Coquimbo.	COQUIMBO TERRITORIO FILMICO/ Rescate y Catalogación Material Audiovisual	Coquimbo	Lista de espera 5	\$24.384.570	85

Modalidad de Difusión del Patrimonio Audiovisual

Folio	Responsable	Título	Región	Estado	Monto solicitado y asignable	Ptje
642581	Corporación Cultural María Graham	26° Festival Internacional de Cine Recobrado de Valparaíso	Valparaíso	Lista de espera 1	\$19.861.460	88,75
644017	Compañía Chilena de Comunicaciones	La historia al aire	Metropolitana	Lista de espera 2	\$9.843.342	87,5
642599	Organizacion no gubernamental de desarrollo educacional cultural y social ONG BROTAR	Minchekewün Bajo el poder de saber : El cine como herramienta de difusión del patrimonio cultural desde la mirada de las infancias	Valparaíso	Lista de espera 2	\$19.999.217	87,5
644607	PPK STUDIO SpA	Muestra de cine de no ficción chileno en México	Metropolitana	Lista de espera 3	\$19.893.549	86,25
642957	Cine Comunitario producciones spA	Festival de cine memoria y territorio	Metropolitana	Lista de espera 3	\$20.000.000	86,25
645317	TOTAL MEDIA LAB SPA	Catálogo interactivo Memorial Rocas XR	Valparaíso	Lista de espera 4	\$20.000.000	85

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria pública 2022 del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente al Programa de Apoyo a la preservación del Patrimonio Audiovisual, en cada una de sus modalidades, conforme a la evaluación que consta en actas de fechas 17 de junio de 2022, de la Comisión de Especialistas, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Modalidad de Salvaguarda del Patrimonio Audiovisual

Folio	Responsable	Título	Ptje
644096	Otroplano ProduccioneS EIRL	REGISTROS LOCALES. Salvaguardando el Patrimonio Audiovisual de la Historia Reciente en la Araucanía	83,75
644355	Museo de Arte Moderno Chiloé	"Creación de VideoMAM: catalogación, preservación y difusión del archivo audiovisual del MAM Chiloé"	83,75
642290	Corporación Municipal	Archivo y memoria: Salvaguarda del Patrimonio Documental de la comuna de San Miguel	81,25
644483	Claudio Rojas Tapia Produccion y Realizacion Audiovisual E.I.R.L	SALVAGUARDA : Preservación Audiovisual de Entrevistas y Testimonios de Artistas Visuales Chilenos , Teóricos del Arte y algunos Escritores	78,75
644330	Fundación ProCultura	Recuperación del patrimonio fílmico de Magallanes	75
644428	Universidad Católica del Norte	Digitalización y Catalogación Archivo Roberto Gerstmann-Ucn	75

645299	Fundación Altiplano Monseñor Salas Valdés	Preservación de la memoria audiovisual de las comunidades rurales de la región de Arica y Parinacota	73,75
643175	Universidad Mayor	Archivo Cinematográfico U.Mayor	72,5
642915	Fundación Circo Nacional Chileno	primera videoteca patrimonial circense tradicional	71,25
644718	Secuoya Chile Producciones Spa	Proyecto de Restauración y Digitalización de Material Histórico	71,25
645126	DD Studio SPA	Patrimonio Audiovisual Museo de la Educación Gabriela Mistral	67,5
642902	Ilustre Municipalidad de Vallenar	Primer archivo audiovisual de las memorias del Huasco	66,25
645206	Fundacion Cultural de Sierra Gorda Andres	Descubriendo el Patrimonio Audiovisual de la comuna de Sierra Gorda	63,75
645254	Municipalidad de Melipeuco	KUTRALCURA, GUARDIANES DEL FUEGO: Salvaguardia del Patrimonio Audiovisual de las cuatro comunas de La Araucanía que constituyen el Geoparque.	63,75
643041	Santo Set SPA	Patrimonio audiovisual deportivo trans no binario	47,5

Modalidad de Difusión del Patrimonio Audiovisual

Folio	Responsable	Título	Ptje
643916	Servicios Audiovisuales Leonardo Pakarati Empresa Individual	Rapa Nui Doc	82,5
643310	Fundación Cultural Kiné Imágenes	Diálogos Exiliados entorno a la obra de Raúl Ruiz	81,25
645111	Corporación para el Desarrollo del Cine Documental en el Desierto	Documental Patrimonial en los Extremos	80
645096	luis r. vera producciones eirl.	Los 4 universales de Chile	77,5
645187	Oswaldo Francisco Oyarce Cataldo EIRL	Muestra y mediación del patrimonio cinematográfico contemporáneo de la Región de Aysén en comunas aisladas	77,5
642983	Agrupación Audiovisualistas de Pichilemu	APA: Proyecto de difusión del Patrimonio Audiovisual Comunitario	76,25
642503	Prize Producciones EIRL	Kintun, patrimonio audiovisual.	73,75
645087	Palafito Estudio SpA	1º Muestra de Cine en la Naturaleza Kimun Karün	71,25
645094	Fundación Manfred Max-Neef	Difusión de la Memoria audiovisual: vida y obra de Manfred Max-Neef	71,25
642637	Corporación Educación Arte Cultura	Patrimonio Audiovisual Chileno; más allá del largometraje de ficción	70
645208	Bioesferica Group	Rodajes con Historia	67,5
645277	Santo Set SPA	DIFUSIÓN NUESTRA MEMORIA TRANS	57,5
642576	Productora Audiovisual Aymara Taapaca	"P'itata" : una investigación documental audiovisual, antropológico visual. De la cultura material del textil Aymara, en la comunidad Andina de Putre.	55
643725	Loreta Paz Navarro Muñoz	Recuperación memorias de Chile contemporáneo	50
645100	Vinar diseño y servicio limitada	Rescate Audiovisual del Patrimonio Provincial de Curicó	43,75

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que consta en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.880:

- (i) El domicilio de los/as responsables señalados/as en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, resguardando porque

- dicho cambio no altere el criterio de regionalización considerado para la selección del proyecto;
- (ii) El nombre de los/as responsables indicados/as en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes y los/as responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de esta resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE **CONSTANCIA** que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los/as responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los/as responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún/a responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero con rebaja en el monto asignado, y a los/as responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición ante quien firma la presente resolución. Asimismo, a los/as responsables de los proyectos individualizados en el artículo tercero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la

notificación se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo de Fomento Audiovisual" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

CRL

Resol N° 6/614.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de postulaciones individualizadas en los artículos primero, segundo y tercero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina adjunta.